

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				01/06/25	
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16					
		VERSIÓN No. 02		Página 1 de 19			
		FECHA:	06	12	2024		

ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	001-115-2025	Fecha de contrato	08 JUL 2025
Proceso de Selección No.	Mínima Cuantía No. 002-136-2025 - Prestación de servicios		
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.		
NIT	899.999.162-4		
Contratista	HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES S.A.S. EDWARD HERNAN PERDOMO QUEZADA, con CC. 1.125.248.153 de Neiva Representante Legal		
Teléfono	3212070053 - 3104480942 - 6088573976		
Correo	higienistasconsultores@gmail.com licitaciones.higienistascons@gmail.com		
NIT	900845217-2		
Objeto contractual	SERVICIO DE MEDICIONES HIGIÉNICAS AMBIENTALES DE LUXOMETRIA Y SONOMETRÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO		
Valor	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.412.449,00) incluidos impuestos y demás erogaciones a que haya lugar.		
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente proceso se dará HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.		

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLAUSULAS:

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 30025 del 28 de mayo de 2025, Expedido por el Grupo Presupuesto de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, para la vigencia fiscal 2025, con los siguientes rubros:

ITEM	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	USO	DESCRIPCION USO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	VALOR TOTAL ASIGNADO
1	A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE	A-05-01-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	EVALUACIONES DE ILUMINACIÓN - LUXOMETRÍA EN OFICINAS / BODEGAS EN: BASE NAVAL NO. 1 ARC "BOLÍVAR". CIUDAD: CARTAGENA	\$ 8.000.000

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 2 de 19	
		FECHA:	06	12



		INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)			EVALUACIONES DE ILUMINACIÓN - LUXOMETRÍA EN LABORATORIO DE MEZCLAS DE GASES EN: ESTACIÓN DE BUCEO Y SALVAMENTO DE SANTA MARTA	
					EVALUACIONES DE ILUMINACIÓN - LUXOMETRÍA EN LABORATORIO DE MEZCLAS DE GASES EN: ESTACIÓN DE BUCEO Y SALVAMENTO DE COVEÑAS	
					EVALUACIONES DE SONOMETRÍA EN CUARTO DE COMPRESORES EN: BASE NAVAL NO. 1 ARC "BOLÍVAR". CIUDAD: CARTAGENA	
					EVALUACIONES DE SONOMETRÍA EN LABORATORIO DE MEZCLAS DE GASES EN: ESTACIÓN DE BUCEO Y SALVAMENTO DE SANTA MARTA	
					EVALUACIONES DE SONOMETRÍA EN LABORATORIO DE MEZCLAS DE GASES EN: ESTACIÓN DE BUCEO Y SALVAMENTO DE COVEÑAS	
					EVALUACIONES DE ESTRÉS TÉRMICO EN TALLER DE SOLDADURA EN: BASE NAVAL NO. 1 ARC "BOLÍVAR". CIUDAD: CARTAGENA	
					EVALUACIONES DE ESTRÉS TÉRMICO EN LABORATORIO DE UNA MANIOBRA DE BUCEO: ESTACIÓN DE BUCEO Y SALVAMENTO DE COVEÑAS	
TOTAL ASIGNADO AL PROCESO						\$ 8.000.000

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente proceso se dará HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", Avenida San Martín, Cra. 2 No. 10-02 entrada Barrio Boca grande - Departamento de Buceo y Salvamento Cartagena, Bolívar.
Estación de Buceo y Salvamento Coveñas, Sucre - CARRETERA TRONCAL. KM.1.VIA SANTA CRUZ DE LORICA COVEÑAS SUCRE.
Estación de Buceo y Salvamento Santa Marta, Magdalena - CARRERA 4 VIA RODADERO BATALLON CORDOBA SANTA MARTA MAGDALENA.

El contratista prestara el servicio en las instalaciones que hacen parte del Departamento de Buceo y Salvamento BNL01, en horarios de 08:00 am a 11:00 am y de 02:00 pm a 04:00 pm. de lunes a viernes, es necesario y requisito realizar previa coordinación de ingreso a la instalación militar con el supervisor del contrato.

5. VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.412.449,00)** incluidos impuestos y demás erogaciones a que haya lugar.

PROCESO									
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN									
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA				CÓDIGO: CT-FO-16				
					VERSIÓN No. 02			Página 3 de 19	
					FECHA:	06		12	2024

CUADRO DE PRECIOS

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	IVA	Precio unitario	PRECIO TOTAL
1	EVALUACIONES DE ILUMINACIÓN LUXOMETRÍA EN OFICINAS / BODEGAS EN: BASE NAVAL NO. 1 ARC BOLÍVAR CIUDAD: CARTAGENA	15	UN	\$ 102.016	\$ 19.383	\$ 121.399	\$ 1.820.985
2	EVALUACIONES DE ILUMINACIÓN LUXOMETRÍA EN LABORATORIO DE MEZCLAS DE GASES EN: ESTACIÓN DE BUCEO Y SALVAMENTO DE SANTA MARTA	1	UN	\$ 102.016	\$ 19.383	\$ 121.399	\$ 121.399
3	EVALUACIONES DE ILUMINACIÓN - LUXOMETRÍA EN LABORATORIO DE MEZCLAS DE GASES EN: ESTACIÓN DE BUCEO Y SALVAMENTO DE COVEÑAS	1	UN	\$ 102.016	\$ 19.383	\$ 121.399	\$ 121.399
4	EVALUACIONES DE SONOMETRÍA EN CUARTO DE COMPRESORES EN: BASE NAVAL NO. 1 ARC BOLÍVAR. CIUDAD: CARTAGENA	3	UN	\$ 152.235	\$ 28.925	\$ 181.160	\$ 543.480
5	EVALUACIONES DE SONOMETRÍA EN LABORATORIO DE MEZCLAS DE GASES EN: ESTACIÓN DE BUCEO Y SALVAMENTO DE SANTA MARTA	3	UN	\$ 152.235	\$ 28.925	\$ 181.160	\$ 543.480
6	EVALUACIONES DE SONOMETRÍA EN LABORATORIO DE MEZCLAS DE GASES EN: ESTACIÓN DE BUCEO Y SALVAMENTO DE COVEÑAS	3	UN	\$ 152.235	\$ 28.925	\$ 181.160	\$ 543.480
7	EVALUACIONES DE ESTRÉS TÉRMICO EN TALLER DE SOLDADURA EN: BASE NAVAL NO. 1 ARC BOLÍVAR CIUDAD: CARTAGENA	1	UN	\$ 301.776	\$ 57.337	\$ 359.113	\$ 359.113
8	EVALUACIONES DE ESTRÉS TÉRMICO EN LABORATORIO DE UNA MANIOBRA DE BUCEO: ESTACIÓN DE BUCEO Y SALVAMENTO DE COVEÑAS	1	UN	\$ 301.776	\$ 57.337	\$ 359.113	\$ 359.113
TOTAL							\$ 4.412.449

NOTA: ITEMS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS

Que estará sujeta a la siguiente apropiación presupuestal:

ITEM	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	USO	DESCRIPCION USO	VALOR TOTAL ASIGNADO	VALOR TOTAL ADJUDICADO
1	A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	A-05-01-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	\$ 8.000.000	\$ 4.412.449
TOTAL ASIGNADO AL PROCESO					\$ 8.000.000	\$ 4.412.449

NOTA: El contratista presenta los siguientes códigos en el RUT:

- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 14- Informante de exógena
- 47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 4 de 19
		FECHA:	06	12
				

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del Contrato, mediante pago único, dentro de los treinta (30) días siguientes al acta recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el contratista y supervisor del contrato. Los pagos se tramitarán y harán efectivos de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

6.1 Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el **CONTRATISTA**, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.

6.2 Concepto técnico donde se dé constancia del recibo a satisfacción por parte del personal designado por el Jefe del Departamento de Buceo y Salvamento BNL01.

6.3 Presentar la respectiva factura electrónica De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución

6.4 Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

6.5 El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social: HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES S.A.S.
- Número de Nit: 900845217-2
- Entidad Financiera: Bancolombia
- Número de Cuenta: 45700028716
- Tipo de cuenta (Ahorros o Corriente): Ahorros

6.6 Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y mantenimientos realizados).

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02		Página 5 de 19	
		FECHA:	06	12	

señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.

NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 5: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

NOTA 6: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

NOTA 7: Si los documentos para el pago no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la entidad, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones se hayan cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

7. GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1. Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

7.2. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar el término necesario para su liquidación.

7.3. Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de los bienes con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

El CONTRATISTA, debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos. El **CONTRATISTA**, se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGISTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. El **CONTRATISTA**, una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento se obliga a

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 6 de 19	
		FECHA:	06	12
				

obtener la ampliación de la garantía, su renovación, restablecer su valor u otorgar una nueva que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de lo contrario la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** podrá declarar la caducidad del mismo.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

En todo caso **EL CONTRATISTA** al momento de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que surjan con ocasión de la celebración del presente contrato mediante cualquiera de los instrumentos de cobertura del riesgo, deberá dar cumplimiento a lo reglado para cada uno de ellos en la Sección 3, Subsección 1, del Decreto 1082 de 2015.

8. OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas y las Obligaciones del CONTRATISTA de la Contratación de mínima cuantía No. 002-136-2025 tal como se registra a continuación.

8.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas para el desarrollo del contrato.
2. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del contrato al supervisor
3. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por las solicitudes y/o pagos de permisos, licencias, autorizaciones, entre otros, que demande la ejecución del contrato.
4. Constituir las garantías en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato
5. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato
6. El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.
7. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le soliciten.
8. Una vez aceptado el contrato Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital y así mismo cargar las Garantías solicitadas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato.
9. Realizar el Cargue de la(s) factura(s) por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II
10. Proveer a su costo todo lo requerido para el cumplimiento del presente contrato.
11. Atender los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.
12. En el evento que se presente una inconformidad con uno de los bienes objeto del contrato se deberá subsanar dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación por escrito que el supervisor le curse, lo cual no implicara un costo adicional al establecido en el contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
14. Responder por los pagos de impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02		Página 7 de 19	
		FECHA:	06	12	2024
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa					

15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
16. Garantizar la entrega de los elementos dentro de los plazos establecidos en el pliego de condiciones.
17. La Entidad se reserva el derecho de recibir o rechazar los bienes objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en la propuesta realizada por el proponente y las pactadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.
18. Cubrir los costos del transporte hasta el lugar establecido para la ejecución del contrato.
19. El contratista deberá diligenciar el formato que se encuentra en el Link <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm>.
20. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del mismo.
21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que, en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicios a la Entidad o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
22. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar estricta aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página <https://www.agencialogistica.gov.co/es/pagina/manual-del-sg-sst-para-contratistas-v1>. Así mismo al momento de llegada del contratista a la base, se le aportará el certificado de ingreso de acuerdo al manual establecido por el departamento de Buceo y Salvamento, en donde igualmente los contratistas deben dar estricto cumplimiento a lo allí consignado.

8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los procesos durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.
3. Deberá contar con personal idóneo, capacitado y calificado en las labores objeto del contrato.
4. Serán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo impuestos.
5. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 8 de 19
		FECHA:	06	12
				

6. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo.
7. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."
8. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
9. El oferente deberá responder por los daños que se ocasionen por la falta de pericia, de experiencia o imprudencia del personal que los manipule en el desarrollo del objeto del contrato.
10. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.
11. El futuro contratista realizara cronograma de fechas y horas para la prestación del servicio en común acuerdo con el supervisor del contrato.
12. El contratista deberá entregar un plano de la localización de los puntos a evaluar con el fin de ser avalado por el supervisor del contrato antes de iniciar el estudio ambiental.
13. El oferente se compromete a que durante la ejecución contractual contará con la tenencia 15 de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
14. 03 días siguientes a la toma de muestra, deberá presentar informe de resultados de las mediciones, con los siguientes parámetros:
 - Metodología normalizada para cada medición, resultado de las evaluaciones, análisis de resultados, recomendaciones, conclusiones, registros fotográficos, licencia de la empresa y del profesional que realizo las mediciones y certificados de la calibración de los equipos utilizados.

Nota: Los informes de resultados deben ser entregados dentro del plazo de ejecución y de acuerdo al plazo requerido de la toma de muestra en este ítem.

Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

9. SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios, nombrado mediante auto de nombramiento de supervisor y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente, siempre y cuando se cuente con el apoyo constante, aprobación, seguimiento integral y concepto técnico, emitido por el personal de Buceo y salvamento BNL01.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02		Página 9 de 19	
		FECHA:	06	12	2024
					

previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 0050 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 10 de 19
		FECHA:	06	12
				

en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

15. PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 0050 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA**

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 11 de 19
		FECHA:	06	12
				

LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 136 de la Ley 1563/12.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 12 de 19	
		FECHA:	06	12
				

22. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

23. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

24. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

25.2. Registro presupuestal.

25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

ORDENADOR DEL GASTO


Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ

Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Abg. Daniel Arévalo R.
Grupo Precontractual – TASD

Abg. Claudia Marcela Chavarro Camargo
Grupo Precontractual – OPS

Revisó: Abg. Yaneth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02		Página 13 de 19	
		FECHA:	06	12	2024
					

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El servicio requerido debe cumplir con la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT												
1	EVALUACIONES DE ILUMINACIÓN LUXOMETRÍAS: Identificar y evaluar los niveles de iluminación para identificar el grado de riesgo que existen en el entorno laboral aplicando la metodología prevista en la norma internacional ISO 8995-1:2016 u otra norma homologada.	UNIDAD	17												
	<table><tr><th>LUGAR</th><th>ÁREA</th><th>CANT</th></tr><tr><td>BASE NAVAL NO. 1 ARC "BOLÍVAR". CIUDAD: CARTAGENA</td><td>OFICINAS / BODEGAS</td><td>15</td></tr><tr><td>ESTACIÓN DE BUCEO Y SALVAMENTO DE SANTA MARTA</td><td>LABORAT ORIO DE MEZCLAS DE GASES</td><td>1</td></tr><tr><td>ESTACIÓN DE BUCEO Y SALVAMENTO DE COVEÑAS</td><td>LABORAT ORIO DE MEZCLAS DE GASES</td><td>1</td></tr></table>	LUGAR	ÁREA	CANT	BASE NAVAL NO. 1 ARC "BOLÍVAR". CIUDAD: CARTAGENA	OFICINAS / BODEGAS	15	ESTACIÓN DE BUCEO Y SALVAMENTO DE SANTA MARTA	LABORAT ORIO DE MEZCLAS DE GASES	1	ESTACIÓN DE BUCEO Y SALVAMENTO DE COVEÑAS	LABORAT ORIO DE MEZCLAS DE GASES	1		
LUGAR	ÁREA	CANT													
BASE NAVAL NO. 1 ARC "BOLÍVAR". CIUDAD: CARTAGENA	OFICINAS / BODEGAS	15													
ESTACIÓN DE BUCEO Y SALVAMENTO DE SANTA MARTA	LABORAT ORIO DE MEZCLAS DE GASES	1													
ESTACIÓN DE BUCEO Y SALVAMENTO DE COVEÑAS	LABORAT ORIO DE MEZCLAS DE GASES	1													

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: **CT-FO-16**VERSIÓN No. **02**Página **14** de **19**

FECHA:

06**12****2024****EVALUACIÓN DE SONOMETRÍA:**

Evaluar los niveles de exposición al ruido generado por Máquinas, equipos, ambiente o actividades generadoras de ruido ocupacional aplicando la metodología prevista en la norma internacional ISO 9612:2009 u otra norma internacional homologada. A los siguientes sitios:

LUGAR	ÁREA	CAN T
BASE NAVAL NO. 1 ARC "BOLÍVAR". CIUDAD: CARTAGENA	CUARTO DE COMPRESO RES	3
ESTACIÓN DE BUCEO Y SALVAMENT O DE SANTA MARTA	LABORAT ORIOS DE MEZCLAS	3
ESTACIÓN DE BUCEO Y SALVAMENT O DE COVEÑAS	LABORAT ORIOS DE MEZCLAS DE GASES	2

2

UNIDAD

8

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02		Página 15 de 19	
		FECHA:	06	12	2024
					

3	SERVICIOS EVALUACIÓN DE ESTRÉS TÉRMICO:	UNIDAD	3												
	Evaluación del nivel de estrés térmico al que están expuestos los trabajadores empleando el índice WGBT y la metodología definida en la norma internacional ISO 7243:2017 u otra norma internacional homologada. A los siguientes sitios:														
	<table><tr><th>LUGAR</th><th>ÁREA</th><th>CANT</th></tr><tr><td>BASE NAVAL NO. 1 ARC "BOLÍVAR". CIUDAD: CARTAGENA</td><td>TALLER DE SOLDADURA</td><td>1</td></tr><tr><td>ESTACIÓN DE BUCEO Y SALVAMENTO DE COVEÑAS</td><td>MANIOBRA DE BUCEO</td><td>1</td></tr><tr><td>ESTACIÓN DE BUCEO Y SALVAMENTO DE COVEÑAS</td><td>MANIOBRA DE BUCEO</td><td>1</td></tr></table>	LUGAR	ÁREA	CANT	BASE NAVAL NO. 1 ARC "BOLÍVAR". CIUDAD: CARTAGENA	TALLER DE SOLDADURA	1	ESTACIÓN DE BUCEO Y SALVAMENTO DE COVEÑAS	MANIOBRA DE BUCEO	1	ESTACIÓN DE BUCEO Y SALVAMENTO DE COVEÑAS	MANIOBRA DE BUCEO	1		
LUGAR	ÁREA	CANT													
BASE NAVAL NO. 1 ARC "BOLÍVAR". CIUDAD: CARTAGENA	TALLER DE SOLDADURA	1													
ESTACIÓN DE BUCEO Y SALVAMENTO DE COVEÑAS	MANIOBRA DE BUCEO	1													
ESTACIÓN DE BUCEO Y SALVAMENTO DE COVEÑAS	MANIOBRA DE BUCEO	1													

1. El contratista cuenta con licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente y habilitada para la realización de actividades de higiene industrial, de conformidad con lo establecido en la Resolución 4502 de 2012 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de Salud Ocupacional y se dictan otras disposiciones, así mismo, el personal técnico que llevará a cabo las actividades de medición, tanto en actividades de apoyo como en la medición misma y aprobación de informes de resultados, deberán contar con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente con habilitación para realizar actividades de higiene industrial. El contratista presentó la licencia SST del establecimiento, así como la hoja de vida y licencia SST del personal técnico que empleará para la ejecución del objeto contractual, así como la hoja de vida del personal de apoyo a emplear junto con las correspondientes licencias SST.

2. Evidencia de la certificación BASC (Business Alliance for Secure Commerce): En caso de no disponer de esta certificación, se debe presentar evidencia de otras certificaciones o iniciativas de seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente por autoridades aduaneras (como CTPAT, Operador Económico Autorizado, entre otras), así como por otros organismos competentes, que demuestren el cumplimiento de criterios de seguridad aceptables. Si no se cuenta con estas certificaciones o iniciativas, será necesario suscribir un compromiso de seguridad con el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01 para poder presentar la oferta.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 16 de 19	
		FECHA:	06	12
				

3. Anexar certificado donde el contratista deberá entregar un informe técnico con los resultados de las mediciones, comparativo con el límite permisible para las actividades de corta duración indicando el grado de riesgo, calibraciones realizadas al equipo, certificado de verificación y mantenimiento preventivo del calibrador, certificado de calibración de los instrumentos utilizar, conclusiones y recomendaciones, debe entregarse impreso en original y una copia, además de la copia en medio magnética.

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

La presente aceptación de oferta se regirán por la Ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes de acuerdo con la ley colombiana. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente proceso de selección.

La presente aceptación de oferta de CONTRATISTA se adelantó bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

La Entidad Estatal revisó las ofertas económicas y verificó que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. La Entidad Estatal verificó el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deben otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se estableció un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (...).

La Entidad Estatal aceptó la oferta de menor precio, que cumple con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

ORDENADOR DEL GASTO


Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ

Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Abg. Daniel Arévalo R.
Grupo Precontractual – TASD

Abg. Claudia Marcela Chavarro Camargo
Grupo Precontractual - OPS

Revisó: Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02

Página 17 de 19

FECHA:

06

12

2024



ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACION

4	3	2	1	1
General	Específico	Específico	GENERAL	Clase
Externo	Externo	Externo	EXTERNO	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	EJECUCION	Etapas
Operacional	Operacional	Operacional	OPERACIONAL	Tipo
Deficiencia en la calidad de los servicios	Modificación de las especificaciones técnicas	Hechos de la naturaleza	Deficiencia en la calidad de los servicios	Descripción
Mala prestación del servicio	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	Cambio en las fechas u horarios de los servicios por condiciones meteo marinas adversas	Mala prestación del servicio	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	1	3	2	Probabilidad
2	3	3	2	Impacto
4	4	6	4	Valoración
Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Categoría
Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Garantía de calidad de los servicios suministrados	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en casos de incumplimiento oportuno al requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	Mantener constante comunicación e informar oportunamente cualquier cambio en el itinerario	Garantía de calidad de los servicios suministrados	Tratamiento/Control a ser implementado
1	1	3	1	Probabilidad
1	1	1	1	Impacto
2	2	4	2	Valoración
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
No	Si	Si	No	¿Afecta la ejecución del contrato?
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Responsable por implementar el tratamiento
Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Verificación y seguimiento del cumplimiento de las condiciones del contrato	Informe de supervisión	Verificación de reportes de condiciones meteo marinas con la Estación de Control de Tráfico Marítimo y comunicación Supervisor - Piloto	Verificación y seguimiento del cumplimiento de las condiciones del contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual	Mensual	Diaria	Mensual	Periodicidad
				Monitoreo y revisión

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: **CT-FO-16**

VERSIÓN No. **02**

Página **18** de **19**

FECHA:

06

12

2024



7		6		5		1	
General		Específico		Específico		Clase	
Externo		Externo		Externo		Fuente	
Contratación		Ejecución		Ejecución		Etapas	
Financiero		Operacional		Operacional		Tipo	
No suscripción del contrato		Accidentes o siniestro marítimo		Embarcaciones sin certificados estatutarios vigentes y/o tripulaciones sin licencias vigentes		Descripción	
No ejecución del contrato e incumplimiento a la misión institucional		Accidentes que afectan a terceros o a personal del Departamento de Buco y Salvamento		Perturba la prestación del servicio o el servicio se presta incumpliendo normas de marina mercante		Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1		3		2		Probabilidad	
2		4		4		Impacto	
3		7		6		Valoración	
Bajo		Alto		Alto		Categoría	
Contratista		Contratista		Contratista		¿A quién se le asigna?	
Seguimiento del proceso precontractual y aclaración de las dudas y resolución de observaciones para asegurar que las condiciones contractuales sean esclarecidas		Requerimiento de licencia de explotación comercial vigente al contratista Póliza de responsabilidad civil extrcontractual vigente que soporta la licencia de explotación comercial		Requerimiento de licencia de explotación comercial vigente al contratista		Tratamiento/Control a ser implementado	
1		3		1		Probabilidad	
1		2		1		Impacto	
2		5		2		Valoración	
Bajo		Medio		Bajo		Categoría	
Si		Si		Si		¿Afecta la ejecución del contrato?	
Entidad Estatal		Contratista		Contratista		Responsable por implementar el tratamiento	
Inicio del contrato		Inicio del contrato		Inicio del contrato		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Terminación del contrato		Terminación del contrato		Terminación del contrato		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Verificación y seguimiento a los plazos del cronograma del proceso de contratación		Verificación aleatoria de los documentos de las embarcaciones y de las tripulaciones por parte del supervisor Verificación de procedimientos de seguridad realizados por DIMAR y acompañado por personal de DEBUS		Verificación aleatoria de los documentos de las embarcaciones y de las tripulaciones por parte del supervisor		¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Quincenal		Aleatorio		Aleatorio		Periodicidad	



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: **CT-FO-16**

VERSIÓN No. **02**

Página **19** de **19**

FECHA:

06

12

2024



10	9	8	7	
Específico	Específico	General	Clase	
Externo	Externo	Externo	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas	
Operacional	Operacional	Operacional	Tipo	
Vencimiento de la licencia de explotación contractual del contratista durante el plazo de ejecución del contrato		Plazo de ejecución Insuficiente	Descripción	
Perturba la prestación del servicio o el servicio se presta incumpliendo normas de marina mercante		Incumplimiento del plazo de ejecución del contrato		
3	2	2		Probabilidad
4	4	1		Impacto
7	6	3		Valoración
Alto	Alto	Bajo	Categoría	
Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	¿A quién se le asigna?	
Revisión anual por parte de DIMAR y/o renovación de la licencia de explotación comercial oportunamente	Seguimiento de los servicios prestados y control de la ejecución presupuestal	Coordinación del cronograma de ejecución de las actividades	Tratamiento/Control a ser implementado	
2	1	1		Probabilidad
1	1	1		Impacto
3	2	2		Valoración
Bajo	Bajo	Bajo		Categoría
Si	No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Responsable por implementar el tratamiento	
Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Solicitar las revisiones anuales por parte de DIMAR oportunamente y realizar los trámites de renovación si es el caso.	Informe de supervisión	Verificación y seguimiento a los plazos del cronograma	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Anual	Mensual	Mensual	Periodicidad	

